



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo II

054 Ñ

07 de octubre 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Teresa López Hernández

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Georgina Zamora Marín, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA
POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO
CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada,
 Presidente de la Conferencia para la
 Programación de los Trabajos Legislativos.
 LXXIV Legislatura Constitucional.
 Presente.

El que suscribe, Octavio Ocampo Córdova, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de la facultades que nos confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los numerales 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con su permiso, saludo a la Presidencia y Secretarías de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, compañeros y amigos de la prensa, invitados que nos acompañan, la defensa y protección de los derechos de las mujeres ha sido una prioridad dentro de mi plataforma política, en reiteradas ocasiones he manifestado la importancia que tiene dentro de nuestra sociedad la mujer, la cual es sin lugar a dudas el pilar fundamental de nuestra sociedad, hoy más que nunca los tiempos nos mandatan a considerar su derechos como una prioridad en cualquiera de los ordenamientos legales tanto municipales, estatales y federales, de tal manera que ante la inquietud de todos los sectores de la sociedad en los municipios del estado de Michoacán de salvaguardar todo en su conjunto y en beneficio de las mujeres michoacanas es que he construido esta iniciativa.

La mujer es la piedra angular en nuestra sociedad y eso se ha venido a reflejar después de años y años de lucha por defender sus derechos y sus avances en todos los temas trascendentales para el propio país, y sin bien es cierto que no les ha sido fácil el poder lograr el pleno reconocimiento que por derecho les corresponde, se han logrado significativos avances para que la mujer tenga la igualdad y la misma oportunidad de desarrollo que los hombre, aunque esto debería de ser de manera natural ya que ante nuestra carta magna tenemos los mismo derechos y las mismas obligaciones.

Hoy nuestro país nos exige que desde los órganos de gobierno más cercanos a la gente como lo son los

ayuntamientos municipales se establezca una figura que ayude a proteger y salvaguardar a las mujeres.

En México el porcentaje de mujeres que integran la población es del 51.3 %, mientras que el 48.7 % de la población lo ocupan los hombres, según datos oficiales del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Michoacán por su parte cuenta con el 2.43 % de mujeres en relación a la población total de nuestro país es decir cerca de 2,374, 724 mujeres que habitan nuestro estado, y el 2.26% de hombre en relación con la población total de nuestro país que habitan de igual manera en Michoacán, es decir aproximadamente 2,209, 747 hombres.

Significativo este porcentaje de mujeres en Michoacán y en nuestro país, que en la realidad la igualdad de circunstancias y oportunidades no se ven reflejadas, por tal motivo es indispensable crear los mecanismo necesarios para que las mujeres tengan a plenitud el desarrollo que merecen y que necesitan para poder explotar el potencial enorme que tienen.

A pesar de que existen avances en esta materia, es necesario precisar que los logros obtenidos en materia de igualdad de género en nuestro país, sigue enfrentándose a problemas estructurales de fondo y de forma, sigue persistiendo una brecha entre la igualdad formal y sustantiva en todas la áreas del desarrollo social, y clara está la brecha de implementación entre lo que establecen las leyes, planes, programas y presupuestos sobre los derechos de las mujeres en nuestro país y el grado de cumplimiento de estos ordenamientos en la práctica y en sus vidas diarias. Si bien se reconoce un avance en la armonización de leyes y políticas públicas enfocadas en este sentido, esta armonización ha sido pausada y parcial sin llegar a los niveles estatal y municipal.

Y motivo de preocupación y de atención prioritaria debe de ser el crecimiento excesivo de violencia generalizada para con la mujer, evidenciando patrones de violación a los derechos humanos e impunidad en todos los niveles, es necesario trabajar para asegurar la plena participación de este sector en la toma de decisiones en todos los ámbitos, pero fundamental en el logro de metas de paridad de género y fortalecimiento de las instituciones dedicadas a la salvaguardar a la mujer en todo su universo de desarrollo.

La prevención debe de ser un eje central, el acceso a la justicia, conseguir un cambio cultural y social,

impulsar políticas públicas para erradicar toda la forma de discriminación hacia la mujer, debemos de planificar y presupuestar con perspectiva de género, atendiendo las recomendaciones realizadas a nuestro país, y de esta manera coadyuvar para generar planes, programas que reditúen en el avance de las mujeres. Hoy se tiene que constituir un compromiso ineludible para establecer la políticas públicas de igual entre mujeres y hombres y así poder enfrentar la discriminación y cualquier forma de violencia contra las mujeres, es necesario que las instancias de gobierno recaben información básica para sustentar la toma de decisiones y poder así diseñar plataformas políticas y de aplicación igualitaria en nuestros municipios, nuestro estado y nuestro país.

Desde que asumí la responsabilidad como servidor público uno de los ejes prioritario dentro de mi plataforma política han sido las mujeres, procurando siempre el poder coadyuvar para que tengan mejores oportunidades de desarrollo, para que se hagan valer sus derechos y sobre todo se les de reconocimiento y valor que sin duda alguna merecen.

Esta iniciativa que el día de hoy presento es fruto del poder escuchar a este sector en los municipios, en las comunidades, nace del contacto con ellas que manifiestan sus inquietudes y preocupaciones por ser reconocidas en igualdad de circunstancias, por tal motivo es que les solicito el apoyo a esta iniciativa porque es un tema sensible y necesario para un sector fundamental y pilar de nuestra sociedad.

La mujer es y debe de ser lo máspreciado y sobre todo valorado en esta sociedad, no podemos concebir el pleno desarrollo de un núcleo social sin la igualdad, sin el reconocimiento pleno de todas y cada una de las mujeres, debemos salvaguardar sus derechos, su integridad tanto física como psicológica, esto es tarea de todos y cada uno de los que integramos la sociedad.

Muchas declaraciones se han vertido en sentido de proteger este sector social, sin embargo las palabras que quedan solo en dichos no repercuten en un significativo avance en el desarrollo de las mujeres, ni tampoco en poder salvaguardar sus derechos y sus obligaciones, es necesario actuar, y tomar medias radicales, establecer mecanismo que ayuden a lograr los objetivos planteados y sobre todo que se dé la apertura de espacios para que ellas puedan desarrollar y exponer todas y cada una de las necesidades que a diario se les presentan.

En esta iniciativa propongo la modificación a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de

Ocampo, en su Artículo Número 32, inciso b, fracción XX, del capitulo V.

Es sin lugar a dudas una ley que contempla la organización y facultades que tienen los ayuntamiento municipales, sin embargo es también un ordenamiento legal perfectible y por eso ahora que el presidente instruya su turno para estudio, análisis y dictamen, exhorto a todos y cada de los actores que tendrán conocimiento de esta reforma de ley a que actúen pensando y procurando siempre el bienestar de este sector; confío en el profesionalismo de los equipos técnicos, asesores y los diputados que sin duda alguna tendrán en sus manos el poder coadyuvar al desarrollo de las mujeres michoacanas, y seguro estoy que tendremos con prontitud una reforma a la altura de las circunstancias y adecuada a la realidad de nuestra sociedad; un dictamen que establezca la pauta para que las mujeres michoacanas tengan espacios de desarrollo y así puedan tener esa igualdad que tanto les ha costado.

¿Qué buscamos? que se salvaguarden los derechos y obligaciones de las mujeres, que tengan espacios de desarrollo y atención en todos y cada uno de los municipios que integran nuestro estado de Michoacán, y de esta manera se pueda trabajar en la construcción de una sociedad equitativa, permitiendo que las mujeres participen activamente, se respeten sus derechos y se impulse su participación en todos los ámbitos y eso sin lugar a dudas traerá como resultado el que la mujer michoacana pueda sentirse con la plena confianza de tener acercamiento con las autoridades más cercanas como lo son los ayuntamiento municipales, fundamental el que sientan ellas que la instancias generadoras de leyes y ordenamientos den una mirada y establezcan mecanismos de protección y de desarrollo para este sector y que ahora se expresa claramente en esta propuesta de reforma de la ley.

Esta reforma la considero una obligación legislativa y social que ha estado pendiente a lo largo de algunas legislaturas. Es de fundamental importancia el marcar la pauta en nuestro estado de Michoacán para que las mujeres tengan las condiciones necesarias para su pleno desarrollo y así poder generar las condiciones de igualdad y de respeto para con este sector, siendo esto una prueba más de que existe voluntad política para poder erradicar la inequidad que existe hoy en día.

Hoy más que nunca debemos de hacer que las cosas sucedan, que los actores de toma de decisiones establezcan los mecanismos necesarios para poder ayudar a que las mujeres michoacanas tengan espacios

para poder atender su necesidades, sus requerimientos, sus demandas y sobre todo proteger los derechos humanos que mandata nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECRETO

Artículo Primero. Se reforman: inciso b), fracción XX del artículo 32; del Capítulo V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Capítulo V
De las Atribuciones de
los Ayuntamientos

Artículo 32.

Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

a) En materia de Política Interior:

I. ...a XVIII. ...

b) En materia de Administración Pública:

I. ... a XIX. ...

XX. Autorizar, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y demás disposiciones aplicables, a propuesta del Presidente o Presidenta Municipal, la creación y supresión de dependencias, entidades y unidades administrativas para el mejor cumplimiento de los programas de obras y servicios públicos municipales; teniendo como obligatoriedad la creación de un mecanismo de igualdad sustantiva, buscando la inclusión, la igualdad y equidad desde la perspectiva de género. Que tenga capacidad jerárquica para transversalizar las políticas públicas a favor de las mujeres e independencia jurídica y en la toma de decisiones.

XX bis. ... a XXII. ...

c) En materia de Hacienda Pública:

I. ...a V. ...

VI. Derogada

VII. .. a XIII. ...

d). En materia de Desarrollo Social y Fomento Económico:

I. ...a X. ...

e) En materia de cultura:

I. ...a IV. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se manda se publique y observe para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 27 veintisiete días del mes de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.

Atentamente

Dip. Octavio Ocampo Córdova





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO





CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



— 2019 —

**CENTENARIO LUCTUOSO DEL
GRAL. EMILIANO ZAPATA SALAZAR**



www.congresomich.gob.mx